

República de Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Laboral del Circuito
Roldanillo - Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 61

REF: Ordinario de primera instancia
Demandante: María Esther Paredes y otros
Demandado: Acuavalle S.A. E.S.P. y otros
Radicación: 2022-00152

Roldanillo (Valle), febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud al documento de sustitución de poder allegado vía correo electrónico, téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada **Daniela Alejandra Buitrago Restrepo**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.302.443 y con tarjeta profesional número 265.888 del Consejo Superior de la Judicatura.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de Circular PCSJC19-18 de julio 9 de 2019, se deja constancia que se consultó la página web de dicha superioridad y no aparece sanción disciplinaria en contra de la doctora **Daniela Alejandra Buitrago Restrepo**.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado a las partes.

El Juez,

ONILSON RAMIREZ GIRALDO

